



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-014

**Departamento de Recursos Naturales
y Ambientales (DRNA)**

Evaluación preliminar sobre posibles irregularidades en el manejo de expedientes de la Oficina de Recursos Humanos del DRNA

12 de agosto de 2025

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-25-014**

En el ejercicio de la autoridad legal, jurisdicción y competencia conferidas por la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017), la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG), a través del Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI), llevó a cabo la Evaluación Preliminar EQI-25-014 en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA), relacionada con la Oficina de Recursos Humanos.

Este resumen contiene los resultados de dicha evaluación, en respuesta a un planteamiento recibido de manera confidencial, en el cual se alegó que una empleada del Área de Recursos Humanos del DRNA había extraído información de expedientes de otras empleadas, en el contexto de una controversia sobre diferenciales por funciones extraordinarias, con el propósito de utilizar dicha información para su propio beneficio.

En su función preventiva y en el ejercicio de la jurisdicción y competencia que confiere la Ley Núm. 15-2017, el Área de Asuntos Legales (en adelante, Área de AL) de la OIG inició la correspondiente evaluación del planteamiento. En el curso de esta, se tuvo conocimiento de que el DRNA había delegado la atención del asunto en un abogado externo contratado para realizar una investigación administrativa. Ante ello, la OIG solicitó formalmente al DRNA copia de la investigación, documentación relacionada y cualquier acción administrativa adoptada. La agencia indicó que el proceso se encontraba en curso y a cargo del abogado externo.

El Área de AL refirió internamente el planteamiento al Área de QI de la OIG. El 30 de octubre de 2024, el Área de QI diligenció la Notificación de Intervención de Evaluación Preliminar EQI-25-014 y emitió el Primer Requerimiento de Información, solicitando:

- Copia de la investigación administrativa relacionada con la empleada señalada del Área de Recursos Humanos por el presunto uso de información confidencial para beneficio propio.
- Determinación del abogado externo, o en su defecto, un memorial explicativo con las medidas adoptadas, acompañado de documentación relevante.
- Copia fiel y exacta del expediente de investigación en curso del Área de Asuntos Legales del DRNA.
- Designación por escrito de los oficiales de enlace con la OIG.

En virtud de lo anterior, el DRNA certificó que el asunto fue delegado a un abogado externo contratado por la agencia, cuya investigación administrativa aún no ha concluido. En esta etapa del proceso, la

RESULTADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR EQI-25-014

OIG entiende permitiente que continúe el curso del proceso de evaluación interna en el DRNA. En caso de que surja nueva información o se presenten planteamientos distintos a los ya evaluados, la OIG se reserva el derecho de ejercer sus facultades investigativas conforme a la Ley Núm. 15-2017.

Relacionado a lo anterior, resulta pertinente y necesario realizar las necesarias recomendaciones:

Al secretario del DRNA:

1. Dentro de un término no mayor de noventa (90) días naturales contados a partir de la notificación de este informe, remita a la Oficina del Inspector General (OIG) copia fiel y exacta del informe final de investigación elaborado por el abogado externo contratado por la agencia, junto con copia de toda acción administrativa adoptada como resultado de este.

En caso de surgir nueva información pertinente, o planteamientos distintos a los indicados en la comunicación recibida, no se limitan las facultades de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras delegadas, prospectivamente.

El presente resumen de la evaluación preliminar está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante la consideración de la OIG. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta. Hoy, 12 de agosto de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcdo. Francisco J. Rodríguez Pina LL.M, MSIS, CIGI
Director Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov